



Como no sabían que era imposible, lo hicieron - *Anónimo*

## **CIRCULAR INFORMATIVA 2024-10 - Versión 3**

### **NO HABRÁ ATENCIÓN BANCARIA PRESENCIAL EL DÍA 06-11-2024**

El próximo miércoles 06-11-2024 cerrarán los bancos de todo el país para conmemorar el día del trabajador bancario.

No obstante, podrán realizarse operaciones a través de canales digitales.

Para ampliar información

<https://www.infobae.com/economia/2024/10/29/que-dia-de-noviembre-no-funcionaran-los-bancos-y-cuales-seran-las-operaciones-afectadas/>

### **PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL INGRESO DE ANTICIPOS DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS PERÍODO FISCAL 2024**

La AFIP dictó su RG 5592, por medio de la cual dispuso postergar el vencimiento del plazo para el ingreso del primer anticipo de Impuesto a las Ganancias para personas humanas y sucesiones indivisas. El mismo tenía vencimiento el 25-10-2024 y fue postergado al mes de noviembre, comenzando su vencimiento el día 13 de dicho mes para las CUIT finalizadas en 0, 1, 2 y 3. En días sucesivos vencerá el anticipo 1 para las CUIT finalizadas en los restantes números (4 a 9).

No obstante, ha comunicado que la declaración jurada del impuesto para el período fiscal 2024 (cuyo vencimiento operará en el transcurso del año 2025) será en el mes de mayo de ese año, en los días que oportunamente establecerá.

Para visualizar la norma completa

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316075/20241025>

### **EL PODER EJECUTIVO HIZO OFICIAL LA DISOLUCIÓN DE LA AFIP**

A través del Decreto 953/2024, el Poder Ejecutivo Nacional hizo oficial la disolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la creación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

El nuevo organismo estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien será secundado en sus funciones por un Director General a cargo de la Dirección General Impositiva y un Director General a cargo de la Dirección General de Aduanas. El resto de la estructura organizativa será definida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Para visualizar la norma completa

## **EL GOBIERNO NACIONAL COMUNICÓ LA DISOLUCIÓN DE AFIP Y CREACIÓN DE ARCA**

Mediante un comunicado oficial publicado en la red social “X”, la Oficina del Presidente de la Nación informa la disolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La medida se dicta en el marco de reorganización de la estructura del Estado dispuesta en el Título II de la Ley 27.742.

En su reemplazo, se creará la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) cuya dirección estará conformada de la siguiente manera:

- Titular Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA): Florencia Lucila Misrahi
- Titular Dirección General Impositiva (DGI): Andrés Gerardo Vázquez
- Titular Dirección General Aduana (DGA): José Andrés Velis

Es importante aclarar que, hasta tanto se dicten y publiquen en el Boletín Oficial, las disposiciones que contengan las adecuaciones referidas a estructura organizativa, facultades y funciones, seguirá vigente la normativa actual.

## **IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. TRATAMIENTO DE LA CUENTA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS**

Las tenencias al 31/12/2024 en la cuenta especial de regularización de activos, para aquellos sujetos que no adhirieron al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto Sobre los Bienes Personales (REIBP), serán de aplicación las disposiciones establecidas para los depósitos en caja de ahorros..

Atento a ello, los fondos depositados en dichas cuentas gozarán de la exención prevista en La Ley del gravamen.

## **REIBP – RÉGIMEN ESPECIAL DE INGRESO DE IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES – AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA FINALIZAR EL PROCESO DE ADHESIÓN EL RÉGIMEN**

El Ministerio de Economía encomendó a la AFIP el dictado de una Resolución General que amplíe los plazos para finalizar el proceso de adhesión al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP). La norma, que será publicada en los próximos días en el Boletín Oficial, contempla las siguientes situaciones:

- Contribuyentes que adhirieron al REIBP hasta el 30/09 pero no pudieron completar el trámite, podrán hacerlo hasta el 31/10/2024.
- Contribuyentes que presentaron la declaración jurada del Impuesto sobre los Bienes Personales hasta el 30/09, podrán rectificar y adherir al REIBP hasta el 31/10/2024.

## **ANSES: SE DEROGA EL REGISTRO DE ABOGADOS Y GESTORES ADMINISTRATIVOS**

Se deroga el Registro de Abogados y Gestores Administrativos habilitados para ejercer la representación de los titulares de derechos o sus causahabientes ante la ANSES para tramitar prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Para visualizar la norma completa

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315818/20241021>

### **TASAS MUNICIPALES**

Se eliminan los conceptos ajenos al servicio en facturas de EDENOR y EDESUR.

La Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía dispuso que las facturas de servicios esenciales deben contener de forma única y exclusiva la descripción y el precio correspondiente al servicio contratado por el consumidor, quedando prohibido incluir cargos ajenos a la naturaleza del servicio.

Para visualizar la norma completa

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315320/20241008>

Cordialmente

